

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Declarativo – Restitución de inmueble arrendado
Rad. Nro. 11001310302420190032500

Teniendo en cuenta lo informado por la apoderada de la actora, se advierte que el acuerdo suscrito entre las partes y que fundamentó la solicitud de suspensión¹ se cumplió en forma anticipada en lo atinente a la restitución del predio. En consecuencia, se **DISPONE:**

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente Proceso por **TRANSACCIÓN.**

SEGUNDO: ORDENAR la cancelación de las medidas cautelares vigentes dentro del presente proceso. Por secretaría, OFÍCIESE a quién y cómo corresponda.

TERCERO: Sin condena en costas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 312 inc. 4º del Código General del Proceso.

CUARTO: Una vez se haya dado cumplimiento a lo anterior, ARCHÍVESE el expediente y REGÍSTRESE su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

¹ Archivos 103 y 106

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **233726097a83012d236e78381a8878a15686385560f910f867cd1d38fce9ae6**

Documento generado en 25/09/2023 02:56:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>